



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EE-2023-00130866 Modificación Régimen de Correlatividades

VISTO

El Expediente Electrónico 2023-00130866 por el cual las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza solicitan se modifique el Régimen de Correlatividades de la Carrera de Arquitectura,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario responder a las diferentes demandas de los/as estudiantes para no retrasar su cursada y garantizar el avance de sus estudios.

Que en el año 2021, debido a la situación sanitaria del momento, se implementó la flexibilización extraordinaria mediante OHCD-2021-221, prorrogada para el año 2022 por RD-2022-121, refrendada por RHCD-2022-16.

Que las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en reunión conjunta han emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Propuesta de modificación del Régimen de Correlatividades de la Carrera de Arquitectura, Ord. HCD 195/13, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Estudios, en el sentido de:

- Régimen de Correlatividades de la Carrera de Arquitectura, en el Inciso C: "CONDICIONES PARA ACCEDER AL CURSADO DE LA CARRERA – NIVELES III a V", quedando redactado de la siguiente manera: "Haber aprobado todas las asignaturas del nivel anteprecedente, menos dos que podrán estar en condición de regular, haber aprobado todas las asignaturas del nivel anterior al anteprecedente y haber aprobado tres asignaturas del nivel precedente".
- Cuadros de correlatividades de cada Nivel (Anexo I de la Ord. HCD 195/13), donde se indica la condición para rendir examen final o promocionar la asignatura Arquitectura del Nivel, lo siguiente: deberá tener la asignatura Construcciones del Nivel precedente en condición de regular, en lugar de aprobada.
- No se podrá cursar una asignatura si la correlativa directa anteprecedente no ha sido aprobada.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza,

notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.